ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación

Radicado Nº I-2021-23143
Fecha: 17-03-2021 - 11:36
Folios: 1 Anexos:
Radicador: IVAN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 6RH9M

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

MEMORANDO

PARA: ESPERANZA CARDONA HERNANDEZ
Jefe de Oficina de Contratos

DE: IVAN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA.
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE

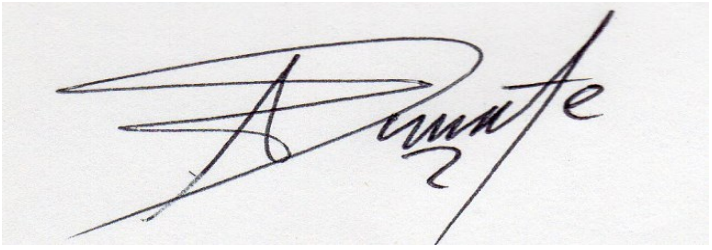
Asunto: Remisión Modificatorio No. 1 (Adición y Prorroga) contrato de Obra No. 1577537-20

Apreciada Doctora:

Remito en archivos adjuntos el Modificatorio No. 1 (adición y Prorroga) del contrato de interventoría No. 1577537-20 suscrito entre la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO y la firma INTER OBRAS GR S.A.S., quienes realizan la interventoría de las obras de mejoramiento en la localidad de Usme del proyecto de mejoramientos 2020 grupo 5. Lo anterior se envía para revisión y aprobación, el documento ya fue cargado en la plataforma del SECOP II por parte del contratista.

Lo anterior se envía para revisión y aprobación, el documento ya fue cargado en la plataforma del SECOP II por parte del contratista.

Atentamente.



Firma del Contratista
Nombre: IVAN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE - SED
Elaboró: Ing Ivan Vladimir Duarte Bautista Apoyo a la supervisión DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: No. CO1.PCCNTR. 1577537 DE 2020	**Fecha Contrato**: 29/05/2020	**Tipo de contrato**: Contrato de Obra
Contratista: INTER OBRAS GR SAS.		**Plazo Inicial**: **Siete (07) meses** contados *a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato, de conformidad con la programación suministrada por el contratista*.
Valor Inicial: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.241.663. 302.oo) incluido IVA incluido A.I.U. y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.		**Fecha de Inicio**: 31 de agosto de 2020 **Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 30 de marzo de 2021**.

II. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN		**MODIFICACIÓN No. 1**	
Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
$620.331. 651.oo (Incluido AIU) **CDP No:** 2340	N.A.	**Tiempo**: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES	Tiempo: N.A.
CDP Fecha: 11-marzo -2021 **CDP Valor:** $620.331. 651.oo **Valor Total del Contrato incluida la presente adición:** $ 1.861.994 953.oo (Incluido AIU)	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N.A.	**Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga:** 14 de julio de 2021.	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.

III. JUSTIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el Proceso de Selección por Licitación No. SED-LP-DCCEE-148-2019 en virtud del cual se celebró el CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1577537 del 29 mayo de 2020, con la Firma INTER OBRAS GR S.A.S., cuyo objeto es: "*ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO*" (GRUPO 5).

El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció en SIETE (7) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que efectivamente ocurrió el 31 de agosto de 2020; con lo cual el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 del 29 de mayo de 2020, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.1577537/20
Contratista	INTER OBRAS GR S.A.S.

Plazo inicial	Siete (07) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
Valor Inicial	$ 1.241.663. 302.oo
Fecha de inicio	31 de agosto de 2020
Fecha de Terminación inicial	30 de marzo de 2021

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCION (meses calendario)
(…)			
5	9	Usme	7

VALOR DEL CONTRATO**:** *"El valor del presente contrato es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOS PESOS (*$1.241.633. 302.oo*) M/CTE, incluido AIU** y demás tributos que se causen por elhecho de su celebración, ejecución y liquidación".*

GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL
5	Usme	$955.419.5.92,18	$286.243.709,82	$ 1.241.663.302,00

2. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA y ADICIÓN).

Mediante oficio No. E-2021-54846 de fecha Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Interventor notifica a la Entidad que:

> ***"(…) PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.**, en nuestra calidad de interventores del contrato de la referencia y responsables que el mismo se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones, concluye que es VIABLE la solicitud de la adición desde los puntos de vista expuestos porel contratista. No obstante, ponemos a consideración de la entidad, la evaluación de esta solicitud y estaremos atentos a su respuesta"*.
>
> ***"(…)** Solicita adicionar el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577537/20 en un monto de **$620.331.651.oo** SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. Incluido A.I.U. correspondientes a un cuarenta y nueve punto noventa y seis por ciento (49.96%) del valor total de contrato".*

Considerando que a la fecha la Secretaría de Educación Distrital, desde la Subsecretaría de Acceso y Permanecía - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ha identificado e indicado la necesidad de realizar intervenciones que mejoren las condiciones de la planta física en el marco del Retorno Gradual, Progresivo y Seguro en las sedes pertenecientes a la Localidad de USME, la cual se encuentra dentro del área de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020; en tal sentido, se demanda la atención de necesidades que son prioritarias para el mejoramiento de la Sede de la I.E.D. Colegio Rural el Hato de la Localidad de Usme.

La solicitud de modificación fue analizada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas para

con la SED por parte de la empresa INTER OBRAS GR S.A.S. en el marco del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577537 de 2020, basado en las siguientes situaciones:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación Pública No SED-LP-DCCEE-148-2019, y en virtud de las condiciones establecidas inicialmente, las cuales corresponden al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, para las obras del Grupo 5, particularmente lo previsto en los numerales:

> ***"2.2. ALCANCE DEL OBJETO**. Ejecución de obras menores correspondientesal saneamiento básico como reposición de cubiertas, reposición de sistema eléctrico, reposición de sistema hidrosanitario, mejoramiento zonas exteriores y recreativas, reposición de cerramientos y mejoramiento en general de los ambientes educativos en los colegios. con el fin de facilitar las actividades, se ha dividido la atención a las plantas físicas de los establecimientos incluidos enel listado de sedes a intervenir en los doce (12) GRUPOS.*
>
> *El Anexo Técnico No. 2 contiene el listado de sedes priorizadas inicialmente por la DCCEE (un total de 102 sedes), para las cuales la SED efectuará, de acuerdo con la priorización de las obras y los recursos disponibles, las respectivas adecuaciones, mejoramientos y/o mantenimientos correctivos.*
>
> *No obstante, y en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles deintervención sedes de los colegios distritales que no se encuentren en el AnexoTécnico No. 2, pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento correctivo.*
>
> *Los contratos derivados del presente proceso de selección se ejecutarán mediante la modalidad de monto agotable, de tal forma que se dará prioridad ala ejecución de las actividades de obra señaladas con las cantidades contenidas en el Anexo Técnico No. 2.*
>
> *Sin embargo, si durante la ejecución del contrato se llega a presentar la necesidad de ejecutar actividades de obra diferentes a las cuantificadas en el Anexo Técnico No. 2, éstas serán canceladas por la SED, con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista, mediante el sistema de pago por precios unitarios fijos, tal como se describe en el numeral 2.8 FORMA DE PAGO, del pliego de condiciones.*
>
> *En la visita de diagnóstico inicial conjunta entre la SED, el rector de la Institucióno quien este delegue, interventoría y contratista de obra, se dejará constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance. Como resultado de las vistasde diagnóstico el contratista de obra deberá realizar el presupuesto o costeo determinando cantidades y valor por cada ítem a ejecutarse, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial". (SFT)*
>
> ***"2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN** "La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz de los recursos ha dividido la ciudad de Bogotá en12 grupos, dentro de los cuales se encuentran las sedes a intervenir.*

GRUPO	*SEDES*	*LOCALIDADES*
(…)		
5	*9*	*USME*

Es así como, en cumplimiento del alcance contractual, el Contratista inició obra en los frentes establecidos en el Anexo Técnico 2 relacionado en el numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, presentando a la fecha el siguiente desarrollo:

Se ha terminado la ejecución de obra en cinco (5) frentes (sedes educativas) las cuales han sido entregadas para continuar con el desarrollo de su actividad, así:

1. *I.E.D. Francisco Antonio Zea de Usme Sede A*
2. *I.E.D. El Virrey Jose Solís sede A*
3. *I.E.D. Usminia sede A*
4. *I.E.D. La Aurora sede A*
5. *I.E.D Los Comuneros Oswaldo Guayasamín sede A*

Los cuatro (4) frentes restantes presentan el siguiente avance de obra:

6. *I.E.D Gabriel Garcia Marquez sede A: 90%*
7. *I.E.D Francisco Antonio Zea de Usme sede B: 98%*
8. *I.E.D Ofelia Uribe de acosta sede A: 20%*
9. *I.E.D Orlando Fals Borda sede A: 95%*

En consonancia con lo anterior, en el desarrollo normal de la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, por el cual se busca atender de manera oportuna obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de las instituciones educativas correspondientes al Grupo 5, y recurriendo a lo expuesto en el Numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, antes citado; una vez expuesta la necesidad por la SED, el Contratista y la Interventoría adelantaron las visitas técnicas, realizando los respectivos diagnósticos, frente a lo cual concluyeron lo siguiente:

> ***"(…)*** *PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S., en nuestra calidad de interventores del contrato de la referencia y responsables que el mismo se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones, concluye que es VIABLE la solicitud de la adición y prorroga, desde los puntos de vista expuestos por el contratista. No obstante, ponemos a consideración de la entidad, la evaluación de esta solicitud de la siguiente manera:*
>
> *Solicita adicionar el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577537/20 en un monto de $620.331.651.oo SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. incluido A.I.U, correspondientes a un cuarenta y ocho por ciento (49.96 %) del valor total de contrato. Y prorrogar el plazo inicial del contrato en tres puntos cinco (3.5) meses, a partir de la fecha de terminación contractual (…)". (SFT)*

3. CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN No. 1.

En el marco de los programas y proyectos que adelanta la Secretaria de Educación, encaminados a garantizar el adecuado servicio educativo, asegurar el acceso y permanencia de niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo; y contribuir con ello al desarrollo de una educación de calidad en la que los niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor.

En razón a ello, se pudo establecer que, para poner nuevamente en funcionamiento la infraestructura de la sede de primaria del colegio rural El Hato, la cual se encuentra en un alto grado de deterioro causado por el uso de la misma durante más de veinte (20) años, se deben realizar una serie de obras de mejoramiento que permitan restablecer sus condiciones de funcionamiento normal para asegurar unos espacios de calidad que cumplan con los lineamientos del manual de estándares de espacios escolares; esto no solo con el fin de mejorar la calidad actual de la infraestructura, si no también, atender a los estudiantes en el regreso a la alternancia y poder mantener las medidas de bioseguridad determinadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

De acuerdo con estas necesidades de intervención y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones que hace parte integral del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577537 de 2020, se identificó que se requiere adelantar las siguientes obras de mejoramiento en el colegio rural El Hato, (en concordancia con los recursos disponibles) en la Localidad de Usme:

- Mejoramiento del cerramiento perimetral.
- Revisión general y mantenimientos de las instalaciones eléctricas.
- Revisión general y mantenimientos de las instalaciones hidráulicas.
- Mantenimiento General de Cubiertas.
- Mejoramiento de pisos, puertas y ventanas
- Mejoramiento de baños, cocina, salones, biblioteca y sala de sistemas.

Lo anterior, como deber de la SED de agotar todas las gestiones que estén a su alcance con el fin de contribuir, con el apoyo para el Retorno Gradual Progresivo y Seguro de los niños, niñas y adolescentes en el año académico 2021, en infraestructuras académicas que cumplan con los estándares arquitectónicos mínimos de relación entre pedagogía y arquitectura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 449 de 2006 “Plan Maestro de Equipamientos Educativos”, específicamente en lo relacionado con los estándares de las baterías de baños y la relación con el número de estudiantes de los planteles educativos; con lo cual surge la necesidad de incluir como objeto de intervención la Sede de la I.E.D. Colegio Rural el Hato, de la Localidad de Usme.

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.

Por todos los argumentos y justificaciones técnicas antes expuestas, por parte de la Interventoría a cargo de la Firma PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S., se considera que están dadas las condiciones para desarrollar las obras de mejoramientos en la Institución Educativa Distrital anteriormente señalada; la cual a juicio del Contratista tendrán un tiempo estimado de ejecución de tres punto cinco (3.5) meses, plazo que fue avalado por la Interventoría, para lo cual se presentará la respectiva programación de obra que permita proyectar la ejecución de aquellas obras que fueron identificadas en el presupuesto de obra presentado por el Contratista de Obra INTER OBRAS GR S.A.S., igualmente dentro de la evaluación de la modificación se tuvieron en cuenta las indicaciones dadas por la DCCEE durante el desarrollo, para la culminación de las obras de los nueve (9) frentes de trabajo iniciales, e iniciar las obras de mejoramiento de una nueva sede en paralelo, con el fin de cumplir con el nuevo tiempo establecido para el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020.

Por lo tanto, se concluye lo siguiente:

"(…)

1. *Que el plazo que se requiere para la ejecución de las obras de mejoramiento identificadas en la citada sede de las I.E.D. antes indicada, en el marco del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, corresponde a TRES PUNTO CINCO (3.5) meses.*

2. *Después de la revisión conjunta entre el Contratista y la Interventoría, esta última adjuntó la propuesta económica para la modificación mediante comunicación electrónica E-2021-54846 de fecha 18 de febrero del año en curso (así como también en versión digital), en la cual notifica a la Entidad que, el monto adicional necesario para dar cumplimiento a las obras de mejoramiento solicitadas corresponde a SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($620.331.651.oo) incluido A.I.U, costo soportado en el presupuesto presentado y firmado por los representantes legales de ambas empresas (Contratista e Interventoría).*

3. *Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se encuentra vigente, se considera jurídicamente viable realizar la modificación del mismo, consistente en adición y prórroga para la ejecución de las obras requeridas.*

4. *La Interventoría realizó una revisión y verificación al balance presupuestal del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, encontrando viable financieramente el valor de la adición, la cual además no sobrepasa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo desde la parte técnica aprueba las actividades a ejecutar con la adición en mención, por enmarcarse en los parámetros técnicos y el alcance del objeto contractual.*

5. *Así las cosas, después de valoración y balance presupuestal conjunto entre Contratista e Interventor, el cual fue manifestado a la supervisión, se considera que se requiere adicionar el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, en un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 620.331. 651.oo) incluido A.I.U., para un valor final estimado del contrato entendiéndolo como la sumatoria del valor contractual inicial y la adición de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.861.994. 953.oo) incluido A.I.U.* ***(…)".*** *(RFT)*

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA).

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia allegados a la SED por parte de la Interventoría del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577537 de 2020 a cargo del Contratista PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. (Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679923 de 2020), según oficio No. PI -SED-017-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, en el cual se solicita una adición al Contrato de

Obra objeto de Interventoría por valor *"(…) de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($620.331. 651.oo), (…)"*, y una prórroga por 3.5 meses respecto del plazo del mismo, el Ingeniero Luis Antonio Pinzón Parra, en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría), considera viable la modificación al Contrato de Obra, en los términos en los cuales fue aprobado por la Interventoría del mismo.

En consecuencia:

La supervisión al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679923 de 2020, recomienda y considera viable la Modificación No. 1 al Contrato de Obra No. No. CO1.PCCNTR. 1577537 de 2020 registrado en la plataforma transaccional del SECOP II respecto de los Numerales 2.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN y 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN del citado Contrato de Obra.

6. REQUERIMIENTO.

En consideración de lo anterior, se requiere modificar los siguientes Numerales 2.3 y 2.4:

- **ADICIÓN:**

Modificar el **Numeral 2.3** del clausulado del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACION, en el sentido de Adicionar su valor contractual en SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. incluido A.I.U. ($620.331.651.oo); con lo cual el valor total del contrato incluida la adición será **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.861.994. 953.oo) incluido A.I.U**.

La presente adición se encuentra ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **2340** del 11 de marzo de 2021.

- **PRÓRROGA:**

Modificar el **Numeral 2.4** del clausulado del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el mismo por un término de **TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES**, para un plazo total de ejecución de DIEZ PUNTO CINCO (10.5) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, es decir **hasta el 14 de julio de 2021**.

Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

En caso de que aplique, se debe tener en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Por lo expuesto, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su condición de Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679923 de 2020, con fundamento en los documentos, análisis y aprobación de la Interventoría a cargo del Contratista PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S., considera viable la modificación del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, y con la firma de la presente justificación recomienda modificar el citado Contrato en los términos antes expresados.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.



DR. CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Ordenador del Gasto
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito



ING. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Supervisión del Contrato de Consultoría (Interventoría)
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Secretaría de Educación del Distrito

DOCUMENTOS ANEXOS: Comunicación solicitud y aval de la Interventoría PI-SED-017-2021
CDP No. 2340 del 11 de marzo de 2021

Revisó: Nohora He. P. A. – Abogada DCCEE
Calixto Alfonso Suárez Rodríguez – Funcionario DCCEE

Bogotá D.C., Marzo de 2021.

MEMORANDO

PARA: **Dr. CARLOS ALBERTO REVERÓN PENA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: VIABILIDAD TÉCNICA MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 1577537 DE 2020, CELEBRADO CON LA FIRMA INTER OBRAS GR S.A.S. GRUPO 5.

Cordial saludo Doctor Reverón.

Con el presente, de manera atenta se emite concepto de idoneidad para la Modificación No. 1 consistente en **Prórroga** y **Adición** respecto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 del 29 de mayo de 2020, suscrito con la firma INTER OBRAS GR S.A.S., la cual se plantea en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el Proceso de Selección por Licitación No. SED-LP-DCCEE-148-2019 en virtud del cual se celebró el CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1577537 del 29 mayo de 2020, con la Firma INTER OBRAS GR S.A.S., cuyo objeto es: "*ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO*". (GRUPO 5).

El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció en SIETE (7) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que efectivamente ocurrió el 31 de agosto de 2020; con lo cual el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 del 29 de mayo de 2020, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

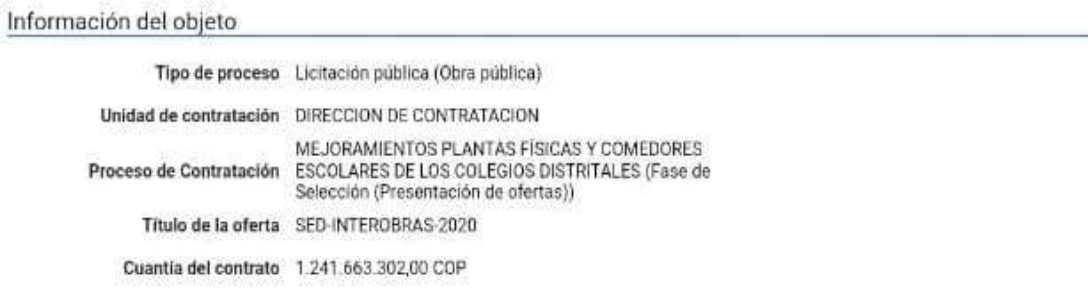
DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.1577537/20
Contratista	INTER OBRAS GR S.A.S.
Plazo inicial	Siete (07) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
Valor Inicial	$1.241.663. 302.oo
Fecha de inicio	31 de agosto de 2020
Fecha de Terminación inicial	30 de marzo de 2021

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCION (meses calendario)
(…)			
5	9	Usme	7

VALOR DEL CONTRATO**:** *"El valor del presente contrato es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (*$1.241.633. 302.oo*) M/CTE., incluido AIU** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación".*

GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL
5	Usme	$955.419.5.92,18	$286.243.709,82	$ 1.241.663.302,00

Valor contrato publicado en plataforma SECOP II:


Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	MEJORAMIENTOS PLANTAS FÍSICAS Y COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título de la oferta	SED-INTEROBRAS-2020
Cuantía del contrato	1.241.663.302,00 COP

2. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA y ADICIÓN).

Mediante oficio No. E-2021-54846 de fecha Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Interventor notifica a la Entidad que:

> ***"(…) PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.**, en nuestra calidad de interventores del contrato de la referencia y responsables que el mismo se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones, concluye que es VIABLE la solicitud de la adición desde los puntos de vista expuestos por el contratista. No obstante, ponemos a consideración de la entidad, la evaluación de esta solicitud y estaremos atentos a su respuesta"*.
>
> ***"(…)** Solicita adicionar el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577537/20 en un monto de **$620.331.651.oo** SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. Incluido A.I.U. correspondientes a un cuarenta y nueve punto noventa y seis por ciento (49.96%) del valor total de contrato".*

Considerando que a la fecha la Secretaría de Educación Distrital, desde la Subsecretaría de Acceso y Permanecía - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ha identificado e indicado la necesidad de realizar intervenciones que mejoren las

condiciones de la planta física en el marco del Retorno Gradual, Progresivo y Seguro en las sedes pertenecientes a la Localidad de USME, la cual se encuentra dentro del área de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020; en tal sentido, se demanda la atención de necesidades que son prioritarias para el mejoramiento de la Sede de la I.E.D. Colegio Rural el Hato de la Localidad de Usme.

La solicitud de modificación fue analizada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas para con la SED por parte de la empresa INTER OBRAS GR S.A.S. en el marco del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577537 de 2020, basado en las siguientes situaciones:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-148-2019, y en virtud de las condiciones establecidas inicialmente, las cuales corresponden al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, para las obras del Grupo 5, particularmente lo previsto en los numerales:

> ***"2.2. ALCANCE DEL OBJETO**. Ejecución de obras menores correspondientes al saneamiento básico como reposición de cubiertas, reposición de sistema eléctrico, reposición de sistema hidrosanitario, mejoramiento zonas exteriores y recreativas, reposición de cerramientos y mejoramiento en general de los ambientes educativos en los colegios. con el fin de facilitar las actividades, se ha dividido la atención a las plantas físicas de los establecimientos incluidos enel listado de sedes a intervenir en los doce (12) GRUPOS.*
>
> *El Anexo Técnico No. 2 contiene el listado de sedes priorizadas inicialmente por la DCCEE (un total de 102 sedes), para las cuales la SED efectuará, de acuerdo con la priorización de las obras y los recursos disponibles, las respectivas adecuaciones, mejoramientos y/o mantenimientos correctivos.*
>
> *No obstante, y en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles de intervención sedes de los colegios distritales que no se encuentren en el AnexoTécnico No. 2, pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento correctivo.*
>
> *Los contratos derivados del presente proceso de selección se ejecutarán mediante la modalidad de monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de obra señaladas con las cantidades contenidas en el Anexo Técnico No. 2.*
>
> *Sin embargo, si durante la ejecución del contrato se llega a presentar la necesidad de ejecutar actividades de obra diferentes a las cuantificadas en el Anexo Técnico No. 2, éstas serán canceladas por la SED, con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista, mediante el sistema de pago por precios unitarios fijos, tal como se describe en el numeral 2.8 FORMA DE PAGO, del pliego de condiciones.*
>
> *En la visita de diagnóstico inicial conjunta entre la SED, el rector de la*

Institucióno quien este delegue, interventoría y contratista de obra, se dejará constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance. Como resultado de las vistasde diagnóstico el contratista de obra deberá realizar el presupuesto o costeo determinando cantidades y valor por cada ítem a ejecutarse, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial". (SFT)

***"2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN** "La Dirección de Construcción y Conservaciónde Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz de los recursos ha dividido la ciudad de Bogotá en12 grupos, dentro de los cuales se encuentran las sedes a intervenir.*

GRUPO	*SEDES*	*LOCALIDADES*
(…)		
5	*9*	*USME*

(…)".

Es así como, en cumplimiento del alcance contractual, el Contratista inició obra en los frentes establecidos en el Anexo Técnico 2 relacionado en el numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, presentando a la fecha el siguiente desarrollo:

Se ha terminado la ejecución de obra en cinco (5) frentes (sedes educativas) las cuales han sido entregadas para continuar con el desarrollo de su actividad, así:

1. *I.E.D. Francisco Antonio Zea de Usme Sede A*
2. *I.E.D. El Virrey Jose Solís sede A*
3. *I.E.D. Usminia sede A*
4. *I.E.D. La Aurora sede A*
5. *I.E.D Los Comuneros Oswaldo Guayasamín sede A*

Los cuatro (4) frentes restantes presentan el siguiente avance de obra:

6. *I.E.D Gabriel Garcia Marquez sede A: 90%*
7. *I.E.D Francisco Antonio Zea de Usme sede B: 98%*
8. *I.E.D Ofelia Uribe de acosta sede A: 20%*
9. *I.E.D Orlando Fals Borda sede A: 95%*

En consonancia con lo anterior, en el desarrollo normal de la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, por el cual se busca atender de manera oportuna obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de las instituciones educativas correspondientes al Grupo 5, y recurriendo a lo expuesto en el Numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, antes citado; una vez expuesta la necesidad por la SED, el Contratista y la Interventoría adelantaron las visitas técnicas, realizando los respectivos diagnósticos, frente a lo cual concluyeron lo siguiente:

***"(…)** PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S., en nuestra calidad de interventores del contrato de la referencia y responsables que el mismo se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones, concluye que es VIABLE la solicitud de la adición y prorroga, desde los puntos de vista expuestos por el contratista. No obstante, ponemos a consideración de la*

entidad, la evaluación de esta solicitud de la siguiente manera:

Solicita adicionar el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577537/20 en un monto de $620.331.651.oo SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. incluido A.I.U, correspondientes a un cuarenta y nueve con noventa y seis por ciento (49.96 %) del valor total de contrato. Y prorrogar el plazo inicial del contrato en tres punto cinco (3.5) meses, a partir de la fecha de terminación contractual (…)".

3. CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN No. 1.

En el marco de los programas y proyectos que adelanta la Secretaria de Educación, encaminados a garantizar el adecuado servicio educativo, asegurar el acceso y permanencia de niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo; y contribuir con ello al desarrollo de una educación de calidad en la que los niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor.

En razón a ello, se pudo establecer que, para poner nuevamente en funcionamiento la infraestructura de la sede de primaria del colegio rural El Hato, la cual se encuentra en un alto grado de deterioro causado por el uso de la misma durante más de veinte (20) años, se deben realizar una serie de obras de mejoramiento que permitan restablecer sus condiciones de funcionamiento normal para asegurar unos espacios de calidad que cumplan con los lineamientos del manual de estándares de espacios escolares; esto no solo con el fin de mejorar la calidad actual de la infraestructura, si no también, atender a los estudiantes en el regreso a la alternancia y poder mantener las medidas de bioseguridad determinadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

De acuerdo con estas necesidades de intervención y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones que hace parte integral del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577537 de 2020, se identificó que se requieren adelantar las siguientes obras de mejoramiento en el colegio rural El Hato, (en concordancia con los recursos disponibles) en la Localidad de Usme:

- Mejoramiento del cerramiento perimetral.
- Revisión general y mantenimientos de las instalaciones eléctricas.
- Revisión general y mantenimientos de las instalaciones hidráulicas.
- Mantenimiento General de Cubiertas.
- Mejoramiento de pisos, puertas y ventanas
- Mejoramiento de baños, cocina, salones, biblioteca y sala de sistemas.

Lo anterior, como deber de la SED de agotar todas las gestiones que estén a su alcance con el fin de contribuir y apoyar el Retorno Gradual Progresivo y Seguro de los niños, niñas y adolescentes en el año académico 2021, en infraestructuras académicas que cumplan con los estándares arquitectónicos mínimos de relación entre pedagogía y arquitectura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 449 de 2006 "Plan Maestro de Equipamientos Educativos", específicamente en lo relacionado con los estándares de las baterías de baños y la relación con el número de estudiantes de los planteles educativos; con lo cual surge la necesidad de incluir como objeto de intervención la Sede de la I.E.D. Colegio Rural el Hato, de la Localidad de Usme.

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.

Por todos los argumentos y justificaciones técnicas antes expuestas, por parte de la Interventoría a cargo de la Firma PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S., se considera que están dadas las condiciones para desarrollar las obras de mejoramientos en la Institución Educativa Distrital anteriormente señalada; la cual a juicio del Contratista tendrán un tiempo estimado de ejecución de tres (3.5) meses, plazo que fue avalado por la Interventoría, para lo cual se presentará la respectiva programación de obra que permita proyectar la ejecución de aquellas obras que fueron identificadas en el presupuesto de obra presentado por el Contratista de Obra INTER OBRAS GR S.A.S., igualmente dentro de la evaluación de la modificación se tuvieron en cuenta las indicaciones dadas por la DCCEE durante el desarrollo, para la culminación de las obras de los nueve (9) frentes de trabajo iniciales, e iniciar las obras de mejoramiento de una nueva sede en paralelo, con el fin de cumplir con el nuevo tiempo establecido para el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020.

Por lo tanto, se concluye lo siguiente:

"(…)

1. *Que el plazo que se requiere para la ejecución de las obras de mejoramiento identificadas en la citada sede de las I.E.D. antes indicada, en el marco del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, corresponde a TRES PUNTO CINCO (3.5) meses.*

2. *Después de la revisión conjunta entre el Contratista y la Interventoría, esta última adjuntó la propuesta económica para la modificación mediante comunicación electrónica E-2021-54846 de fecha 18 de febrero del año en curso (así como también en versión digital), en la cual notifica a la Entidad que, el monto adicional necesario para dar cumplimiento a las obras de mejoramiento solicitadas corresponde a SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($620.331.651.oo) incluido A.I.U, costo soportado en el presupuesto presentado y firmado por los representantes legales de ambas empresas (Contratista e Interventoría).*

3. *Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se encuentra vigente, se considera jurídicamente viable realizar la modificación del mismo, consistente en adición y prórroga para la ejecución de las obras requeridas.*

4. *La Interventoría realizó una revisión y verificación al balance presupuestal del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, encontrando viable financieramente el valor de la adición, la cual además no sobrepasa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo desde la parte técnica aprueba las actividades a ejecutar con la adición en mención, por enmarcarse en los parámetros técnicos y el alcance del objeto contractual.*

5. *Así las cosas, después de valoración y balance presupuestal conjunto entre Contratista e Interventor, el cual fue manifestado a la supervisión, se considera que se requiere adicionar el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, en un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 620.331. 651.oo) incluido A.I.U., para un valor final estimado del contrato entendiéndolo como la sumatoria del valor contractual inicial y la adición de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.861.994. 953.oo) incluido A.I.U.* ***(…)".*** *(RFT)*

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA).

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia allegados a la SED por parte de la Interventoría del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577537 de 2020 a cargo del Contratista PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. (Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679923 de 2020), según oficio No. PI -SED-017-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, en el cual se solicita una adición al Contrato de Obra objeto de Interventoría por valor *"(…) de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($620.331. 651.oo), (…)"*, y una prórroga por 3.5 meses respecto del plazo del mismo, el Ingeniero Luis Antonio Pinzón Parra, en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría), considera viable la modificación al Contrato de Obra, en los términos en los cuales fue aprobado por la Interventoría del mismo.

En consecuencia:

La supervisión del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679923 de 2020, recomienda y considera viable la Modificación No. 1 al Contrato de Obra No. No. CO1.PCCNTR. 1577537 de 2020 registrado en la plataforma transaccional del SECOP II respecto de los Numerales 2.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN y 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN del citado Contrato de Obra.

6. REQUERIMIENTO.

En consideración de lo anterior, se requiere modificar los siguientes Numerales 2.3 y 2.4:

- **ADICIÓN:**

Modificar el **Numeral 2.3** del clausulado del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACION, en el sentido de Adicionar su valor contractual en SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. incluido A.I.U ($620.331.651.oo); con lo cual el valor total del contrato incluida la adición será **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.861.994. 953.oo) incluido A.I.U**.

La presente adición se encuentra ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **2340** del 11 de marzo de 2021.

- **PRÓRROGA:**

Modificar el **Numeral 2.4** del clausulado del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el mismo por un término de **TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES**, para un plazo total de ejecución de DIEZ PUNTO CINCO (10.5) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, es decir **hasta el 14 de julio de 2021**.

Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

En caso de que aplique, se debe tener en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Por lo expuesto, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su condición de Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679923 de 2020, con fundamento en los documentos, análisis y aprobación de la Interventoría a cargo del Contratista PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S., considera viable la modificación del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577537 de 2020, y con la firma de la presente justificación recomienda modificar el citado Contrato en los términos antes expresados.

Cordialmente,



LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Aprobó: Carlos Ariel Castañeda Portilla
Revisó: Nohora He. P. A. – Abogada DCCEE
Proyectó: Iván Vladimir Duarte Bautista

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2021.03.11 17:32:12 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2340

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601130000007638	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.	1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos	1-100-F039 VA-Crédito	620.331.651
			Total	**620.331.651**

Objeto:

MODIFICACION N° 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.1577537/20 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2427 de MARZO 08 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 11 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 11.03.2021

Elaboró: MPINZON 10.03.2021

Impresión: 11.03.2021-16:52:44 LACASTIBLANC 0000134919 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PI-SED-017-2021

Bogotá D.C., febrero 17 de 2020.

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Att: Ing. Iván Vladimir Duarte Bautista
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Av. El Dorado No. 66 - 63
Ciudad.

REF: CONTRATO CO1.PCCNTR.1679923 DE 2020, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TE´RMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, USME

ASUNTO: PRESUPUESTO EL HATO, CORREGIDO

Respetados Señores:

Teniendo en cuanta las revisiones para el estudio de viabilidad de Adición y prórroga para el contrato de construcción número CO1.PCCNTR. 1577537 de mayo 29 de 2020 cuyo alcance sería la intervención del colegio el Hato, la interventoría considera viable la solicitud presentada por el Contratista INTER OBRAS GR S.A.S., la cual se adjunta al Presente documento. Anexo 1

Por tal motivo solicitamos hacer una modificación en el mismo sentido para el contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.1679923 de 2020acorde con la propuesta adjunta para desarrollar en el área rural del municipio de Usme.
Anexo 2 Propuesta para interventoría

Quedamos pendientes de sus lineamientos.

WILSON GIOVANNI URREA URREA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. "PI S.A.S."

Anexo: Presupuesto Contratista (3 Folios)
Presupuesto Interventoría (Un Folio)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
GRUPO 5 - USME

BALANCE DE OBRA INICIAL - COLEGIO RURAL EL HATO

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1577537 DE 2020

CONTRATISTA : INTER OBRAS GR SAS

DIRECCION : CALLE 140 No. 11-45 - OFIC.1003

C.C. ó NIT : 900.599.052-9

TELEFONO :

INTERVENTOR : PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA

DIRECCION : CALLE 100 No 8 A – 55, OF 504, TORRE C, BOGOTA

C.C. ó NIT :

TELEFONO : (1) 2360053 - (1) 2560550

OBJETO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TERMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, USME

ESTABLECIMIENTOS : GRUPO 5 - SEDE USME

LOCALIZACION : : GRUPO 5 - SEDE USME

VR. INICIAL : $ 1.241.663.302,00

ANTICIPO

VR. ADICIONAL :

VR. FINAL :

BALANCE GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO TOTAL	SUB TOTAL	VALOR CAPITULO
1	**COLEGIO RURAL EL HATO**					
1	**PRELIMINARES**					
1,1	**OBRAS PRELIMINARES**					
1.1.6	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2	5,50	$ 8.670,00	$ 47.685,00	
1.1.10	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2	590,60	$ 2.367,00	$ 1.397.950,20	
1,3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**					
1,3,1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	285,90	$ 11.693,00	$ 3.343.028,70	
1,3,3	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M3	10,00	$ 211.179,00	$ 2.111.790,00	
1,3,6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	49,28	$ 9.685,00	$ 477.276,80	
1,3,10	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	152,95	$ 15.401,00	$ 2.355.582,95	
1,3,21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND	14,00	$ 19.355,00	$ 270.970,00	
1,3,22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	38,60	$ 19.434,00	$ 750.152,40	
1,3,23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	285,90	$ 10.252,00	$ 2.931.046,80	
1,3,28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	50,66	$ 15.895,00	$ 805.240,70	
1,3,35	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	10,00	$ 17.064,00	$ 170.640,00	
1,3,37	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND	14,00	$ 14.754,00	$ 206.556,00	
1,3,38	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND	14,00	$ 5.493,00	$ 76.902,00	
1,3,45	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS	M2	20,00	$ 12.028,00	$ 240.560,00	
1,3,47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	160,00	$ 16.400,00	$ 2.624.000,00	
1,3,49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UND	30,00	$ 10.195,00	$ 305.850,00	
2,0	**CIMENTACION**					
2,1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**					
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	48,00	$ 40.177,00	$ 1.928.496,00	
2,1,10	RELLENO SUBBASE GRANULAR B-200 (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación).	M3	58,00	$ 76.614,00	$ 4.443.612,00	
2,2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**					
2,2,13	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3500 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	160,00	$ 82.201,00	$ 13.152.160,00	
2,3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**					
2,3,4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	180,80	$ 3.084,00	$ 557.587,20	
2,5	**OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION**					
2,5,7	FILTRO DRENANTE DETRAS DE MURO CON GEOTEXTIL HASTA H=1,8 M (VER PLANOS Y ESPECIFICACION)	M3	14,40	$ 109.962,00	$ 1.583.452,80	
3,0	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**					
3,1	**DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS**					
3,1,4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	ML	60,00	$ 24.842,00	$ 1.490.520,00	
3,2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**					
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UND	10,00	$ 12.121,00	$ 121.210,00	
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UND	12,00	$ 34.728,00	$ 416.736,00	
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UND	6,00	$ 61.887,00	$ 371.322,00	
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UND	6,00	$ 90.242,00	$ 541.452,00	
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	ML	10,00	$ 24.457,00	$ 244.570,00	
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	ML	10,00	$ 32.408,00	$ 324.080,00	
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	15,00	$ 44.394,00	$ 665.910,00	
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	ML	15,00	$ 118.340,00	$ 1.775.100,00	
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND	14,00	$ 59.238,00	$ 829.332,00	
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UND	14,00	$ 81.691,00	$ 1.143.674,00	
3,4	**CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA**					
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UND	5,00	$ 402.898,00	$ 2.014.490,00	
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UND	4,00	$ 524.777,00	$ 2.099.108,00	
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UND	1,00	$ 743.586,00	$ 743.586,00	
4,0	**ESTRUCTURA**					
4,3	**LOSAS DE ENTREPSIO EN CONCRETO**					
4,3,10	LOSA STEELDECK 2" CAL 22 - E = 10 cm (INC. CONCRETO 3000 PSI y MALLA ELECTROSOLDADA Ø 5mm - 15x15)	M2	22,00	$ 121.377,00	$ 2.670.294,00	
4,3,13	RAMPA - LOSA MACIZA CONCRETO 3000 PSI - H = 15 cm	M3	1,50	$ 698.314,00	$ 1.047.471,00	
5,0	**MAMPOSTERIA**					
5,2	**MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO**					

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL	SUB TOTAL	VALOR CAPITULO
5,2,29	MURO EN BLOQUE No. 4 E=15 cm	M2	8,00	$ 40.655,00		$ 325.240,00	
5,6	**VARIOS - MAMPOSTERIA**						
5,6,2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0.20 MS (SIN ENCHAPE)	ML	1,20	$ 21.542,00		$ 25.850,40	
7,4	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**						
7,4,10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	15,00	$ 5.336,00		$ 80.040,00	
7,4,11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	ML	20,00	$ 7.559,00		$ 151.180,00	
7,4,12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	ML	40,00	$ 11.740,00		$ 469.600,00	
7,6	**PUNTOS HIDRAULICOS**						
7,6,3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	ML	14,00	$ 51.026,00		$ 714.364,00	
7,7	**SALIDAS SANITARIAS**						
7,7,1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND	7,00	$ 61.609,00		$ 431.263,00	
7,7,2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UND	7,00	$ 84.956,00		$ 594.692,00	
7,8	**BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.**						
7,8,2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	ML	30,00	$ 30.720,00		$ 921.600,00	
7,8,5	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	ML	5,00	$ 18.226,00		$ 91.130,00	
8,0	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**						
8,1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**						
8,1,3	SALIDA+INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O EQUIVALENTE	UND	4,00	$ 95.043,00		$ 380.172,00	
8,1,17	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA)EMT	UND	70,00	$ 70.502,00		$ 4.935.140,00	
8,3	**ACOMETIDAS Y CONDUCTORES**						
8,3,9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	250,00	$ 11.889,00		$ 2.972.250,00	
8,3,10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,00	$ 14.808,00		$ 296.160,00	
8,3,11	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	10,00	$ 22.194,00		$ 221.940,00	
8,3,14	CABLEADO 1 No.12	ML	270,00	$ 2.534,00		$ 684.180,00	
8,3,16	CABLEADO 2 No.12	ML	270,00	$ 6.052,00		$ 1.634.040,00	
8,4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**						
8,4,1	TABLERO AUTOMATICO DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE	UND	2,00	$ 323.292,00		$ 646.584,00	
8,4,2	TABLERO AUTOMATICO DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE	UND	1,00	$ 406.502,00		$ 406.502,00	
8,4,7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UND	20,00	$ 16.578,00		$ 331.560,00	
8,4,11	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 3 POLO 15/60 A	UND	2,00	$ 82.893,00		$ 165.786,00	
8,4,13	BREAKER INDUSTRIAL 3X 15/60 A	UND	1,00	$ 307.325,00		$ 307.325,00	
8,4,14	BREAKER INDUSTRIAL 3X 75/100 A	UND	1,00	$ 342.283,00		$ 342.283,00	
8,4,15	BREAKER INDUSTRIAL 3X 125/225 A	UND	1,00	$ 513.553,00		$ 513.553,00	
8,5	**TELEVISION Y TELEFONOS**						
8,5,4	CAJA DE PASO 10X10	UND	10,00	$ 10.518,00		$ 105.180,00	
9,0	**PAÑETES**						
9.1	**PAÑETES SOBRE MUROS**						
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	ML	5,00	$ 4.780,00		$ 23.900,00	
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	10,00	$ 15.361,00		$ 153.610,00	
10,0	**PISOS**						
10,1	**BASES PISOS Y AFINADOS**						
10,1,1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	160,00	$ 28.144,00		$ 4.503.040,00	
10,2	**ACABADOS PISOS**						
10,2,29	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	M2	160,00	$ 93.998,00		$ 15.039.680,00	
10,2,33	ACABADO EN DURO-PISO P´BAÑOS	M2	25,00	$ 47.918,00		$ 1.197.950,00	
11,0	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**						
11,1	**IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS**						
	AFINADO CUBIERTAS PLANAS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	22,00	$ 25.912,00		$ 570.064,00	
11,2	**CUBIERTAS**						
11,2,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH (ANCHO = 300 A 400 mm.) CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO, POLIURETANO CON UN ESPESOR ENTRE 30 mm.y 40 mm. ó LANA MINERAL DE ROCA ENTRE 25 A 50 mm. - SEGUN REQUERIMIENTO DE OBRA - PANEL METALICO INFERIOR Y SUPERIOR EN ALUZINC CALIBRE 26 PINTADOS DOS (2) CARAS CON PINTURA POLIESTER LIBRE DE ACEITES - FIJACION CON CLIPS INVISIBLES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 (INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. SE PAGARA SEUN LOS METROS CUADRADOS REALMENTE INSTALADOS).	M2	330,00	$ 142.399,00		$ 46.991.670,00	
11,2,29	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	ML	220,00	$ 16.175,00		$ 3.558.500,00	
11,2,40	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INC. ANTICORROSIVO Y ESMALTE	KG	7100,00	$ 9.456,00		$ 67.137.600,00	
11,3	**ACCESORIOS Y OTROS**						
11,3,14	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	ML	20,00	$ 25.834,00		$ 516.680,00	
12,0	**CARPINTERIA DE METÁLICA**						
12,1	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**						
12,1,8	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL - INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 mm	M2	40,00	$ 410.451,00		$ 16.418.040,00	
14,0	**ENCHAPES**						
14,1	**ENCHAPE SOBRE MUROS**						
14,1,6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2	60,00	$ 410.451,00		$ 24.627.060,00	
16,0	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**						
16,1	**APARATOS SANITARIOS**						
16,1,5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND	6,00	$ 107.586,00		$ 645.516,00	
16,1,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND	6,00	$ 160.035,00		$ 960.210,00	
16,1,32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND	4,00	$ 160.035,00		$ 640.140,00	
16,1,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO DE TANQUE AVANTI	UND	2,00	$ 335.808,00		$ 671.616,00	
16,2	**ACCESORIOS**						
16,2,1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UND	2,00	$ 418.671,00		$ 837.342,00	
16,3	**OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**						
16,3,4	TANQUE PLASTICO 1000 LTS. (SUM E INSTALACION)	UND	2,00	$ 360.495,00		$ 720.990,00	
17,0	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**						
17,2	**DIVISIONES**						
17,2,1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	18,00	$ 634.716,00		$ 11.424.888,00	
18,0	**PINTURA**						
18,1	**PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA**						
18,1,3	ESTUCO	M2	50,00	$ 5.473,00		$ 273.650,00	
18,1,4	VINILO MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	600,00	$ 10.053,00		$ 6.031.800,00	

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL	SUB TOTAL	VALOR CAPITULO
18,1,5	FILOS Y DILATACIONES	ML	50,00	$ 3.398,00	$ 169.900,00		
19,3	**VIDRIOS Y ESPEJOS**						
19,3,1	ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2	4,00	$ 59.756,00	$ 239.024,00		
20,3	**CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO**						
20,3,5	CERRAMIENTO TIPICO S.E.D. INC. CIMENTACIÓN (S/DISEÑO AJUSTADO 2006 - VER PLANOS E IMÁGENES) INCLUYE EXCAVACION, RETIRO DE SOBRANTES Y LOCALIZACION H= 2.40	ML	25,00	$ 535.074,00	$ 13.376.850,00		
21,0	**ASEO Y VARIOS**						
21,1	**ASEO Y LIMPIEZA**						
21,1,1	ASEO GENERAL	M2	682,00	$ 2.312,00	$ 1.576.784,00		
21,1,5	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI (Interior 60 x 20 cm)	M2	60,00	$ 190.688,00	$ 11.441.280,00		
	ITEMS NO PREVISTOS YA APROBADOS Y/O EN APROBACION						
NP.2	DESMONTE Y DESCONEXION DE TUBERIAS ELECTRICAS EN PVC Y EMT EXISTENTES, INCLUYEN CORTES ELECTRICOS, DESMONTES DE CAJAS DE PASO E IDENTIFICACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS	ML	220,00	$ 11.700,00	$ 2.574.000,00		
NP.3	PROTECCIONES CON PLASTICO NEGRO	M2	180,00	$ 3.218,00	$ 579.240,00		
NP.4	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE EN TUBERIA EMT 3/4", INCLUYE CAJA 5800 RAWELT, TOMACORRIENTE LEVITON DOBLE CON POLO A TIERRA, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION- (LONGITUD DE TUBERIA 3/4" Y LONGITUD DE CABLE = 1,00 MTS) - TRABAJOS REALIZADOS EN ALTURA	UND	10,00	$ 109.249,00	$ 1.092.490,00		
NP.5	SALIDA ELECTRICA PARA INTERRUPTOR EN TUBERIA EMT 3/4", INCLUYE CAJA 5800 RAWELT, INTERRUPTOR, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION- (LONGITUD DE TUBERIA 3/4" Y LONGITUD DE CABLE = 1,00 MTS) - TRABAJOS REALIZADOS EN ALTURA	UND	10,00	$ 107.849,00	$ 1.078.490,00		
NP.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA PANEL LED DE SOBRE PONER - 120x30 - 48W	UND	70,00	$ 185.517,00	$ 12.986.190,00		
NP.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUAYA PARA COLGAR LAMPARAS, INCLUYE ACCESORIOS	UND	70,00	$ 39.353,00	$ 2.754.710,00		
NP.8	MANTENIMIENTO DE CANAL EN LAMINA EXISTENTE, QUE CONSISTE EN: IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	ML	40,00	$ 39.353,00	$ 1.574.120,00		
NP.9	CAJA DE PASO METALICA 30x30 cm	UND	6,00	$ 67.673,00	$ 406.038,00		
NP.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA MAQUINADA DE 400 X 250 X 5 mm, (INCLUYEN CORTES, PERFORACIONES Y 4 ANCLAJES MECANICOS DE 5/8"x3-1/2") - INCLUYEN CARTELAS DE SOPORTE	UND	60,00	$ 164.369,00	$ 9.862.140,00		
NP.18	MAMPOSTERIA EN BLOQUE HUECO No.4, PARA TAPONAMIENTO DE LUCES EN AREA DE CULATAS, POR CAMBIO DE CUBIERTA (DE 0 A 30 CMTS)	ML	60,00	$ 28.733,00	$ 1.723.980,00		
NP.19	PAÑETES LISOS 1:3, SOBRE MUROS EN AREA DE CULATAS (DE 0 A 30 CMTS)	ML	200,00	$ 12.100,00	$ 2.420.000,00		
NP.21	LAMINA PLANA ETERNIT 1,22x2,44 x 6 mm - UNA CARA, PARA TAPONAMIENTO DE LUCES EN AREA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA - (ALTURA DE 0 A 60 CMTS)	ML	100,00	$ 68.334,00	$ 6.833.400,00		
	ITEMS NO PREVISTOS PARA APROBACION						
NP,50	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS C.R, CAL.18 - SISTEMA ANTIMACHUCON, REJILLA PARA VENTILACION - ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE TIPO ACABADO	M2	20,00	$ 635.400,00	$ 12.708.000,00		
NP,51	DADOS EN CONCRETO ,40*,40 - 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO - AREA DE CIMENTACION	UND	20,00	$ 185.400,00	$ 3.708.000,00		
NP,52	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TRIPLEX, REJILLA INFERIOR - INCLUYE CERRADURA DE POMO	UND	1,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00		
NP,53	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE AREA DE COCINETA	ML	3,00	$ 956.400,00	$ 2.869.200,00		
NP,54	SANITARIO DISCAPACITADO, SISTEMA HIDROJET - NORMA	UND	1,00	$ 509.000,00	$ 509.000,00		
NP,55	LAVAMANOS DE DISCAPACITADOS NORMA	UND	1,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00		
NP,56	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PLÁSTICA ANTI VANDÀLICA, ANTI PANDEO, ANTI DESLIZANTE, INSONORA, PARA TRÁFICO PEATONAL FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ORIGINAL DE 45 CM DE ANCHO X 2,5 CM DE ALTO.	ML	172,65	$ 335.400,00	$ 57.906.271,31		
NP,57	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO 60*60, AREA DE PISOS INTERNOS	M2	250,00	$ 76.500,00	$ 19.125.000,00		
NP,58	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (NO INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA)	M2	145,00	$ 185.000,00	$ 26.825.000,00		
NP,59	TANQUE SEPTICO PLASTICO DE 2000 LTS	UND	1,00	$ 4.150.000,00	$ 4.150.000,00		
NP,60	INSTALACION DE CANAL METALICA EXISTENTE, INCLUYEN SOPORTES METALICOS	ML	40,00	$ 23.500,00	$ 940.000,00		

		SUB TOTAL: COLEGIO EL HATO - RURAL	**$ 477.325.062,26**

COSTO DIRECTO CONTRATO			**$ 477.325.062,26**

VALOR COSTO DIRECTO			**$ 477.325.062,00**
A.	**(23,96%)**		**$ 114.367.085,00**
U.	**(1%)**		**$ 4.773.251,00**
I	**(5%)**		**$ 23.866.253,00**
VALOR TOTAL			**$ 620.331.651,00**

GONZALO ROMERO LOSADA
DIRECTOR DE OBRA
CC. No. 7,690,748 de Neiva

WILSON GIOVANNI URREA URREA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CC. No. 79.453.285 de Bogotá D.C

PI S.A.S.	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TE´RMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, USME**					
		CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1679923 DE 2020			
		FECHA:	12/05/2021			
		INTERVENTORIA:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**MES**	**SALARIO MENSUAL**	**COSTO TOTAL**
1	**PROFESIONALES**					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA	1	50%	3.5	$ 11,250,000.00	$ 19,687,500.00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100%	3.5	$ 7,000,000.00	$ 24,500,000.00
1.3	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	1	5%	3.5	$ 6,250,000.00	$ 1,093,750.00
1.4	ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS PARA EDIFICACIONES	1	5%	3.5	$ 6,250,000.00	$ 1,093,750.00
1.5	ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS PARA EDIFICACIONES	1	5%	3.5	$ 6,250,000.00	$ 1,093,750.00
1.6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	1	5%	3.5	$ 3,750,000.00	$ 656,250.00
1.7	ESPECIALISTA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL	1	5%	3.5	$ 6,250,000.00	$ 1,093,750.00
1.8	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	1	5%	3.5	$ 6,250,000.00	$ 1,093,750.00
1.9	PATÓLOGO ESTRUCTURAL	1	5%	3.5	$ 6,250,000.00	$ 1,093,750.00
1.10	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	5%	3.5	$ 6,250,000.00	$ 1,093,750.00
1.11	ABOGADO	1	5%	3.5	$ 6,000,000.00	$ 1,050,000.00
2	**TÉCNICO**					
2.1	INSPECTOR	1	100%	3.5	$ 2,500,000.00	$ 8,750,000.00
					SUBTOTAL PERSONAL MINIMO	$ 62,300,000.00
3	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**		**VALOR**	**VALOR TOTAL**
3.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO, PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA, Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3.5	MES		$ 2,000,000.00	$ 7,000,000.00
3.2	ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA O CAMPERO PARA TRANSPORTE RURAL	3.5	MES		$ 5,600,000.00	$ 19,600,000.00
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOR	$ 26,600,000.00
					SUBTOTAL GENERAL	$ 88,900,000.00
					IVA 19%	$ 16,891,000.00
					TOTAL INTERVENTORIA	$ 105,791,000.00

WILSON ~~GIOVANNI~~ URREA URREA
Representante Legal
C.C. 79.454.285 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 20:54:21
Recibo No. AA21261754
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21261754EB124

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTER OBRAS GR SAS
Sigla: INTER OBRAS GR SAS
Nit: 900.599.052-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02301635
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de abril de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 140 N° 11-45 Oficina 816
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juliocesarcuesta@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3232207619
Teléfono comercial 2: 3174378079
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 140 N° 11-45 Oficina 816
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
Teléfono para notificación 1: 3204112218
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 20:54:21
Recibo No. AA21261754
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21261754EB124

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 5 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2013, con el No. 01712406 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER OBRAS GR SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de marzo de 2033.

OBJETO SOCIAL

El objeto para la cual se crea la sociedad consiste: 1) Actividades realizadas con construcción de obras de ingeniería civil. Construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles; construcción, reformas y reparaciones completas de redes eléctricas; construcción, reformas y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas; construcción, reformas y reparaciones completas líneas de ferrocarril y metro; construcción, reformas y reparaciones completas de puentes, canales y muelles; construcción, reformas y reparaciones completas de aeropuertos; construcción, reformas y reparaciones completas de centrales hidroeléctricas; construcción, reformas y reparaciones completas de áreas deportivas, instalaciones de pilotes; construcción, reformas y reparaciones completas de obras de ingeniería civil marítimas, dragado y eliminación de rocas; mantenimiento de vías y prados; mantenimiento y reparación de estructuras metálicas. 2) Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones. 3) Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles. 4)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 20:54:21
Recibo No. AA21261754
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21261754EB124

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Construcción de edificaciones para uso residencial. 5) Construcción de edificaciones para uso no residencial. 6) Instalaciones eléctricas y trabajos conexos. 7) Trabajos de electricidad. 8) Trabajos de instalación de equipos. 9) Trabajos de acondicionamiento. 10) Instalación de vidrios y ventanas. 11) Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos. 12) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas: Actividades de levantamiento de planos y dibujo industrial actividades geológicas o de prospección estudios técnicos, investigativos y servicios integrados. Actividades de ingeniería eléctrica y electrónica. Actividades de ingeniería civil. Actividades de ingeniería química. Actividades de ingeniería industrial. Actividades de ingeniería de minas y petróleos. Actividades de ingeniería mecánica. Actividades de ingeniería de alimentos. Actividades de ingeniería sanitaria. Actividades de ingeniería de sistemas. Actividades de ingeniería geográfica. Actividades de ingeniería forestal y ambiental. 13) Consultorías e interventorías en las diferentes ramas de la ingeniería y arquitectura. 14) Servicios de limpieza y desmonte. 15) Servicios de fumigación. 16) Servicios de obtención y suministro de personal. 17) Servicio de avalúos y valoraciones. 18) Fabricación y suministro de artículos metálicos para uso estructural fabricación y suministro de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, puertas, ventanas, rejas, etc. Fabricación y suministro de puentes, secciones, torres, columnas, vigas, andamios, armaduras, etc. 19) Transporte de materiales. 20) Fabricación y suministro de hojas de madera para enchapados, tableros, etc. 21) Fabricación y suministro de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones. 22) Alquiler de equipo para construcción y demolición. 23) Suministro de materiales para construcción y de ferretería. 24) Suministro de pinturas, lacas, barnices, vinilos, masillas, esmaltes, solventes, removedores. 25) Suministro de papelería y artículos de escritorio, libros, periódicos, material didáctico. 26) Suministro de equipos de cómputo y equipos de oficina. 27) Suministro de toda clase de mobiliario. 28) Suministro de toda clase de dotaciones. 29) Suministro de alimentos. 30) Suministro de productos diversos. 31) En general cualquier acto lícito de comercio y/o servicios. La empresa para el desarrollo de su objeto social podrá: 1) Realizar cualquier acto lícito de comercio y/o servicio. 2) Celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y

---

celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio. 3) Contratar con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean afines o complementarios al mismo. 4) Adquirir muebles o inmuebles para reformar, hacerles mejoras modificaciones de toda clase o para conservarlos en el mismo estado y enajenarlos y explotarlos en cualquier forma. 5) Adquirir derechos de propiedad, usufructos y otros bienes o tomar estos en arrendamiento o en participación o ceder tales bienes o derecho, insignias, patentes, etc. La consecución de registro de marcas, patentes y privilegios, su cesión a cualquier título. 6) Adquirir o enajenar acciones, bienes y toda clase de valores y bienes muebles. 7) Ejecutar cualquier acto civil o comercial, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos o enajenarlos, sin embargo, se prohíbe expresamente a la sociedad constituirse en garante así sea de terceros o de sus propios socios. 8) Promover la formación, organización o financiación de compañías que se vayan a ocupar de negocios similares o relacionados con el objeto social o que se propongan operaciones que pueda favorecer o desarrollar las actividades de la sociedad o procurarles clientes o negocios. 9) Invertir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, nacional o internacional, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 10) Celebrar con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios, personal a su servicio y garantías que se exijan con el motivo del cumplimiento del objeto social. 11) Transigir, desistir, conciliar y apelar decisiones de árbitros o amigables componedoras en los asuntos en que tengan interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios y trabajadores de la sociedad. 12) Adquirir, arrendar o vender por cuenta propia o ajena cualquier clase de materiales de construcción, elementos o equipos y maquinaria utilizables en el desempeño del objeto social. 13) Los demás actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores y que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. 14) En general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros toda clase de

operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con su objeto social. 15) Importar, exportar, adquirir y obtener equipos necesarios para el desarrollo del objeto social. 16) Celebrar toda clase de contratos ya sea con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras. 17) Adquirir o fundar establecimientos de comercio, sucursales o agencias, con sede en esta ciudad, o a nivel nacional o internacional. 16) Constituir empresas o sociedades o formar parte de las ya constituidas que desarrollen actividades complementarias o conexas con su objeto principal, suscribir acciones o aportar bienes a las mismas sociedades o incorporarlas a la sociedad misma.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien podrá ser miembro de la Junta Directiva, con un suplente que lo reemplazará en caso de faltas accidentales temporales o absolutas, tanto el gerente principal, como

su suplente serán elegidos por la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas para períodos de dos años, sin perjuicio de que las mismas puedan removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar los actos y operaciones correspondientes al desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Celebrar con las más amplias facultades, limitado por el objeto social de la compañía y los estatutos de la sociedad, todo tipo de contratos civiles, mercantiles, financieros y administrativos hasta una cuantía de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los demás actos y atribuciones deberá contar con la respectiva autorización de la Asamblea General de Accionistas. 5. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 9. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorización para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según los disponen las normas correspondientes del presente estatuto. Cumplir o hacer que se

cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 123 del 8 de junio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2020 con el No. 02576931 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Cuesta Mayorga Julio Cesar	C.C. No. 000000007162278
Suplente	Romero Losada Gonzalo	C.C. No. 000000007690748

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 5 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02218108 del 24 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 04 del 12 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02286094 del 19 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 005A del 23 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02305318 del 22 de febrero de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4290, 7110

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.425.585.209
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 20:54:21
Recibo No. AA21261754
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21261754EB124

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162584151

WEB
10:16:08

Bogotá DC, 09 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INTER OBRAS GR SAS identificado(a) con NIT número 9005990529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162584304

WEB
10:17:13

Bogotá DC, 09 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO ROMERO LOSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7690748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de marzo de 2021, a las 10:19:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005990529
Código de Verificación	9005990529210309101913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de marzo de 2021, a las 10:19:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7690748
Código de Verificación	7690748210309101947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4320525

Bogotá D.C., 9 de Marzo de 2021 - 10:21 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GONZALO ROMERO LOSADA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO** de NEIVA

7690748

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 3_RFZYS_2110
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.690.748**

ROMERO LOSADA

APELLIDOS

GONZALO

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1972**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-1990 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203570-M-0007690748-20091216 **00191**10123A 1 1070104721





Calle 140 No. 11-45 – OFICINA 816
Teléfono 3224671880
Bogotá, Colombia
Email. interobrasgr@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



11157-T

RUTH ELVIRA
SALAZAR ROJAS
C.C. 41787992
RESOLUCION INSCRIPCION 1421 FECHA 21/08/84
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00018436



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.787.992**

SALAZAR ROJAS
APELLIDOS

RUTH ELVIRA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1959**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

01-SEP-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45135998-F-0041787992-20060601 **05067** 06151B 02 179598381

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F8890C9363C4DE62999

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUTH ELVIRA SALAZAR ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41787992 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 11157-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

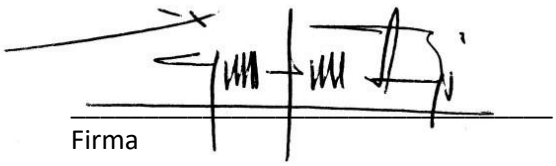
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

El suscrito: GONZALO ROMERO LOSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.690.748 expedida en la ciudad de Neiva, en calidad de Representante Legal, de la empresa: **INTER OBRAS GR S.A.S** con NIT No. 900.599.052-9 (en adelante "**la Empresa**") de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, MANIFIESTO bajo la gravedad del juramento que **la Empresa** ha cumplido durante los seis meses anteriores, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales y Fondo nacional de formación profesional de la industria de la Construcciones (FIC) cuando a ello ha habido lugar; correspondientes a nuestros empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

De igual forma por Ley no estamos obligados a cumplir con la cuota de aprendices toda vez que no se cumplen los requisitos exigidos para ello.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

Bogotá, Marzo 01 de 2021.



Firma
INTER OBRAS GR S.A.S
GONZALO ROMERO LOSADA
Representante Legal
7.690.748 de Neiva

Nota: La presente certificación es firmada por el Representante Legal de la empresa. Por Ley nuestra Empresa no está obligada a tener Revisor Fiscal.